



## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

*Dirección Nacional*

RESOLUCIÓN No. 2730

(08 JUL 2011)

**Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de Chocó, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones**

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción.*"



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

2730

*Dirección Nacional*

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que mediante Acta No. 24 del 27 de junio del presente año, el Directorio Departamental de Chocó, luego de surtir los trámites señalados en la Resolución 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

1. LITORAL DE SAN JUAN : SONY LUZ PAREDES ASPRILLA C.C 42.014.750
2. CANTÓN DE SAN PABLO : AURELIO ROMAÑA HINESTROZA C.C 11.802.972
3. BAHÍA SOLANO : OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS C.C 71.758.772

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados y emitió concepto favorable.



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2730

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental de Chocó, según consta en el Acta No. 23 de 2011, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local de los siguientes municipios, será delegado en dicho Directorio:

1. LITORAL DE SAN JUAN
2. CANTÓN DE SAN PABLO
3. BAHÍA SOLANO

Que de acuerdo con lo argumentado por el Directorio Departamental de Chocó, según consta en el Acta No. 24, la conformación de las listas y expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegada en el Directorio Departamental de Chocó:

1. ATRATO
2. SAN JOSE DE PALMAR
3. SIPI
4. RIO QUITO

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Delegar en los Doctores Augusto Ciceron Mosquera Córdoba y Jennifer Palomeque Sánchez, respectivamente Presidente y Secretaria del Directorio Departamental de Chocó, la competencia para:

- De acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, expedir el aval al candidato del Partido Liberal Colombiano para participar en la elección a Alcalde en los siguientes municipios:

1. LITORAL DE SAN JUAN
2. CANTÓN DE SAN PABLO
3. BAHÍA SOLANO



3

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2730

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO***Dirección Nacional*

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

1. ATRATO
2. SAN JOSE DE PALMAR
3. SIPI
4. RIO QUITO
5. LITORAL DE SAN JUAN
6. CANTÓN DE SAN PABLO
7. BAHÍA SOLANO

**Artículo 2.** Delegar en los Presidentes y Secretarios de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

-Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
1. UNGUIA	ELIAN CASTRO MENA	ANA MARIA GUERRERO MENA
2. TADÓ	ARSENIO LARA PEREA	JAIRO MOSQUERA MOSQUERA
3. NOVITA	JAIME VELASQUEZ RIVAS	HAIDA LUZ LOPEZ RIVAS
4. QUIBDÓ	EDWIN CÓRDOBA MOSQUERA	ARMANDO VALENCIA

**Artículo 3.** Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

**Artículo 4.** Una vez avalado un candidato a Alcalde Municipal, el correspondiente directorio municipal enviará copia del aval aceptado, con la información de contacto del candidato, al Directorio Departamental, el cual, a su vez, lo enviará a la Dirección Nacional Liberal por correo certificado a la Avenida Caracas No. 36-01 en Bogotá D. C., de acuerdo con las competencias aquí delegadas, y conservará una copia de éste.



4

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2730

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

**Artículo 5.** Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

**Artículo 6.** Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**Parágrafo.** Para el caso de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, la inscripción sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

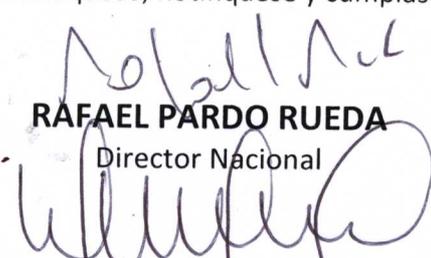
**Artículo 7.** Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.

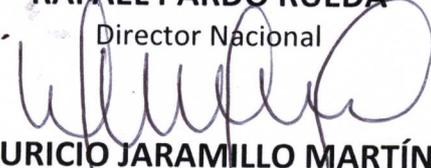
**Artículo 8.** La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

**Artículo 9.** El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

**Artículo 10.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

  
**RAFAEL PARDO RUEDA**  
Director Nacional

  
**MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
Secretario General



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)